

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 9, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable José Á. González Hernández (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 9
Resolución Núm. 9

Serie: 2013-2014

Presentada por los honorables Daniel Santiago Rojas, Víctor M. Velázquez Casillas, Julio C. Burgos Gutiérrez, Grace Napolitano Matta, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Narciso J. Rodríguez Velázquez, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos y Juan A. Camps Millán.

“PARA DISPONER QUE EL OFICIAL DE PERMISOS TENDRÁ A SU CARGO LA PREPARACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN PERTINENTE CON RESPECTO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A REALIZARSE PREVIO A LA DETERMINACIÓN A TOMAR EN LO TOCANTE A PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS SOBRE LA DENOMINACIÓN DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-2002 APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004, Inciso (k) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los gobiernos municipales a “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del (50%) de ésta se halla sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.”

POR CUANTO: En virtud de la facultad que le confiere el citado artículo, se aprobó el 12 de septiembre de 2001, la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, en adelante Resolución 16, conforme a la cual se establece, por medio de disposiciones reglamentarias, el trámite, procedimiento y normas a seguir a los fines de aprobar los nombres que llevarán las vías, calles, estructuras y otras propiedades municipales dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Según surge de la propia Resolución 16, su contenido tiene como base el Reglamento aprobado por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al amparo de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, enmendada,

no obstante, a partir de la vigencia de la Ley Número 20 de 8 de marzo de 2007, los municipios fueron eximidos de estar sujetos a las disposiciones y requisitos de la mencionada Ley 99, al quedar ésta enmendada por dicha Ley 20.

POR CUANTO: A pesar de que la Resolución 16, provee el campo de acción que se deberá seguir previo a tomar una determinación sobre las aludidas denominaciones, la realidad resulta ser y nos llama la atención, que debido a problemas comprobados de índole procesal y administrativa relacionados con su implementación, desde hace tiempo hemos estado sancionando medidas legislativas que aprueban denominaciones, a la misma vez que dispensan para ello la aplicación de la Resolución 16.

POR CUANTO: Ante esta situación y luego de examinar más de diez (10) años de experiencia con la Resolución 16, resulta oportuno y conveniente derogar la misma en función de revisar sus disposiciones generales y especiales, con el propósito de delinear con claridad las limitaciones y condiciones que proceda establecer, salvaguardando siempre la participación ciudadana en el proceso, a la facultad denominadora con anterioridad a que se tome determinación final alguna.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: El Oficial de Permisos, en su rol de Director de la Oficina de Permisos Municipal, preparará un nuevo Reglamento, mediante el cual se establezca el procedimiento a seguir por su Oficina, referente al estudio, análisis y evaluación que deberá llevarse a cabo con antelación a la determinación de aprobar o denegar proposiciones que le sean presentadas con relación a la denominación de estructuras y vías públicas municipales. Este Reglamento deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal.

- SECCIÓN 2:** El Oficial de Permisos establecerá la estructura administrativa que estime necesaria para realizar la nueva encomienda con el personal asignado a su oficina.
- SECCIÓN 3:** Se deroga la Ordenanza Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001.
- SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir desde la fecha de su firma por el Alcalde, excepto la derogación dispuesta por la Sección 3 que será efectiva en la fecha que haya sido aprobado y promulgado el nuevo Reglamento a que se refiere la Sección 1.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**


Victor W. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE
septiembre DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE septiembre DE 2013.**


Luis R. Sanchez Hernández
Alcalde Interino